



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2023-MPLC.

Quillabamba, 11 de setiembre del 2023.

#### **POR CUANTO:**

El Concejo provincial de la Convención en Sesión de Concejo Ordinaria N° 17-2023, de fecha 08 de setiembre del 2023, con el voto Unánime del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como establece el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo con el artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: **“Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autoridades celebran dentro de la Ley acuerdos, dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 23) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde: **“Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”** y el artículo 9° numeral 26) del mismo cuerpo legal, establece como una atribución del Concejo Municipal, la de **“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;**

Que, el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiaridad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función. Asimismo el artículo IX del Título Preliminar señala: **“El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para la municipalidades provinciales y distritales”;**

Igualmente, el artículo X del Título Preliminar de la Ley antes citada, señala: **“La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población”.** En ese entender promueve e incentiva la educación, cultura y el deporte de así jurisdicción, consecuentemente se encuentra en la capacidad de financiar para el mejor funcionamiento de las instituciones educativas de gestión comunal;

Que, el TUO de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en su artículo 87, inciso 87.2, establece: **“En atención al criterio de colaboración las entidades deben: 87.2.3. Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones”;**

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 050-2023-MDH/LC, de fecha 31 de julio del 2023, con voto unánime de los señores regidores, aprobaron la suscripción y autorización del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Huayopata y la Municipalidad Provincial de La Convención para el Cofinanciamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública y solicitar el cambio de priorización del proyecto de Inversión Pública;

Que, mediante Oficio N° 0261-2023-A-MDH/LC, de fecha 04 de agosto del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayopata, remite Acuerdo de Concejo Municipal N° 50-2023-MDH/LC, relacionado a la transferencia de recursos públicos sobre priorización de proyectos de inversión, contemplando la Aprobación de la suscripción del **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Huayopata y la Municipalidad Provincial de la Convención, para el cofinanciamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública y solicitar el cambio de priorización del proyecto de Inversión Pública;**

Que, con Informe N° 426-2023-EAV-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 17 de agosto el Jefe de la Unidad de Planeamiento de la MPLC, sugiere se prosiga con el trámite correspondiente para la aprobación de la suscripción del **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Huayopata y la Municipalidad Provincial de la Convención, para el cofinanciamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública** del proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE CHALANQUI, CHUYAMAYO PUEBLO Y CHUYAMAY BAJO DEL DISTRITO DE HUAYOPATA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO”;**

Que, mediante Informe N° 0244-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 23 de agosto del 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para la aprobación del **Convenio Específico de Cooperación**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

**Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Huayopata y la Municipalidad Provincial de la Convención, para el cofinanciamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública** para el proyecto antes referido, para lo cual se otorga la disponibilidad de crédito presupuestario con cargo al Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal y la cadena programática de la Actividad 5001253 Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión, para lo que emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000005045 por el monto de S/ 425,000.00 (Cuatrocientos veinticinco mil con 00/100 soles);

Que, visto el Informe Legal N° 01094-2023-OAJ-MPLC, de fecha 05 de setiembre del 2023, el Jefe de Asesoría Jurídica, opina que es Procedente la aprobación para la Suscripción del **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Huayopata y la Municipalidad Provincial de la Convención, para el cofinanciamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE CHALANQUI, CHUYAMAYO PUEBLO Y CHUYAMAY BAJO DEL DISTRITO DE HUAYOPATA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO**; asimismo, se autorice al Sr. Alcalde Alex Curi León la suscripción del convenio;

Por estas consideraciones y estando a atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción del **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Huayopata y la Municipalidad Provincial de la Convención, para el cofinanciamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE CHALANQUI, CHUYAMAYO PUEBLO Y CHUYAMAY BAJO DEL DISTRITO DE HUAYOPATA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO**, para lo cual se otorga la disponibilidad de crédito presupuestario por el monto de S/ **425,000.00** (Cuatrocientos veinticinco mil con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al señor Alcalde Dr. Alex Curi León, la suscripción del **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Huayopata y la Municipalidad Provincial de la Convención, para el cofinanciamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE CHALANQUI, CHUYAMAYO PUEBLO Y CHUYAMAY BAJO DEL DISTRITO DE HUAYOPATA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO**.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Planeamiento de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Planeamiento y demás áreas competentes para su conocimiento.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
Alcalde  
GM  
DPP  
U.P.  
OTIC  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEON  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679